



AYUNTAMIENTO DE SUANCES
(Cantabria)

DECRETO

ASUNTO: Convenio con la A.D.E. Peña Bolística de Cortiguera

Visto el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Suances y la A.D.E. Peña Bolística de Cortiguera, de fecha 16 de febrero de 2016, destinado a afrontar los gastos derivados de XVII trofeo de bolos ayuntamiento de Suances de parejas de 2ª categoría, del VII trofeo ayuntamiento de Suances para aficionados y del 2º torneo abierto del KO que se celebrarán a lo largo del verano

Visto el informe de intervención de fecha 2 de junio de 2016

A la vista de cuanto antecede en uso de las atribuciones que me están conferidas.

HE RESUELTO

Primero: en cumplimiento de lo establecido en los Arts.21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985 y el 52 y ss del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril autorizar, comprometer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de 1.500,00 € a la **A.D.E. Peña Bolística de Cortiguera**, con CIF G39404009 en concepto de subvención nominativa para afrontar los gastos derivados del XVII trofeo Ayuntamiento de Suances de parejas de 2ª categoría, del VI trofeo ayuntamiento de Suances para aficionados y del II torneo abierto del KO que se celebrará a lo largo del verano, en los términos del convenio suscrito con fecha 16 de febrero de 2016 y la legislación vigente.

Segundo: La **A.D.E. Peña Bolística de Cortiguera** deberá justificar la cantidad recibida, en los servicios de intervención municipales, en el período de un mes a partir de la finalización de la actividad, en los siguientes términos:

Ajustándose al art 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los arts 69 y ss del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, se aportarán como documentos justificativos de la subvención:

- d) Memoria detallada del programa de la actividad desarrollada
- e) Presupuesto de ingresos y gastos realizados
- f) Facturas originales o compulsadas justificativas de los gastos y demás documentos de valor probatorio equivalente con la validez en el tráfico jurídico Mercantil o con eficacia administrativa.

En el caso de que no se justifique la totalidad del dinero que aporta el Ayuntamiento de Suances, la **A.D.E. Peña Bolística de Cortiguera** deberá de reintegrar el exceso recibido en el mismo momento en el que se presente la justificación del gasto realizado.

La falta de justificación o el incumplimiento de las condiciones que se recogen en el presente convenio, producirá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, contado desde el momento del pago de la cantidad que aporta el Ayuntamiento

Tercero: Los premios en metálico a partir de 300 € (incluido) deben llevar la retención correspondiente de hacienda.

Cuarto: Notifíquese al interesado.

Así lo manda y lo firma el Alcalde, en Suances, a 2 de junio de 2016

El Alcalde

Fdo: Andrés Ruiz Moya